

ISRS 4400-Revisada

Encargos de procedimientos acordados

Jueves, 10 de febrero de 2022 - de 9,30 a 11,30 horas

Sesión en directo a través de www.campusauditores.com

ICAC / REC 2 horas Área: Auditoría

Circular nº 3/2022

Ponente

D^a. Rosa Puigvert, D^a. Ana Baro y D. Javier Romero

Auditores-Censores Jurados de Cuentas

Departamento Técnico del ICJCE

Resumen de contenido

Tal y como se indica en la propia norma, “en un encargo de procedimientos acordados, el profesional ejerciente aplica los procedimientos que ha acordado con la parte contratante, habiendo reconocido, esta última, que los procedimientos aplicados son adecuados para los fines del encargo”.

Además, ha de comunicar los procedimientos aplicados y los correspondientes hallazgos en el informe de procedimientos acordados. Y el cliente y otros usuarios a quienes se destina el informe considerarán por sí mismos los procedimientos acordados y los hallazgos sobre los que se informa, de manera que puedan extraer sus propias conclusiones del trabajo realizado por el profesional.

Hay que tener en cuenta que el valor de un encargo de procedimientos acordados realizado de conformidad con esta ISRS es el resultado de:

- (a) que el profesional cumpla las normas profesionales, incluidas las normas de ética aplicables, y
- (b) la comunicación clara de los procedimientos aplicados y de los correspondientes hallazgos.

Un encargo de procedimientos acordados no es una auditoría ni una revisión u otro encargo de aseguramiento. Un encargo de procedimientos acordados no implica obtener evidencia con objeto de que el profesional ejerciente exprese una opinión o cualquier forma de conclusión de aseguramiento.

Programa

- 1.- Introducción
- 2.- Fecha de entrada en vigor
- 3.- Objetivos
- 4.- Definiciones
- 5.- Requerimientos
- 6.- Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas.

Datos de interés

Fecha: 10 de febrero de 2022 (jueves) - de 9,30 a 11,30 horas

Horas homologadas a efectos del ICAC: 2 horas Auditoría

Horas homologadas a efectos del REC: 2 horas

Códigos del Curso: 50236212

Derechos de inscripción:

- Censores y profesional colaborador inscrito en el ICJCE*: **30,00 euros**
- Otros: **70,00 euros**

* Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.

El plazo de inscripción finaliza el 07/02/22.

Nota: Por logística de la nueva plataforma **no podremos admitir solicitudes de inscripción una vez finalizado el plazo de inscripción.**

Documentación: Estará disponible para descargar en el menú de acceso a la sala virtual.

Una vez finalizado el plazo de inscripción se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Asistencia mínima del 80% para que las horas del curso puedan computarse.

Formas de pago:

1.- Tarjeta de crédito/débito

2.- Domiciliación bancaria (*sólo para colegiados censores de Alicante*)

3.- Transferencia bancaria a la cuenta: ES83 0128 0631 1701 0003 2332 de Bankinter

(*para que la inscripción se considere completa, se ruega adjuntar el justificante de la transferencia al correo alicante@icjce.es*)

Pincha en este [enlace](#) para inscribirte

Una vez realizada la inscripción y confirmada tu asistencia a la sesión online en directo:

1. Recibirás un correo con las credenciales de acceso a www.campusauditores.com
2. Tendrás toda la información para acceder al curso en "Mis cursos", o también accediendo directamente en "Aulas virtuales sesiones en directo" al aula virtual del **Colegio Oficial de Censores de Cuentas de la Comunidad Valenciana**.
3. Te recomendamos que la primera vez accedas con suficiente antelación para comprobar que las credenciales de acceso funcionan correctamente y no presenta problemas tu usuario.
4. Las credenciales de acceso que se te facilitan son únicas y te darán acceso a cualquier otro curso en el que te matricules y se imparta en el nuevo Campus de la Escuela de Auditoría.

Te facilitamos un manual de usuario [AQUÍ](#)

No obstante, si necesitas ayuda puedes contactar con nosotros en alicante@icjce.es o en el 965 641 882.